

”2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2017.

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado el 25 de enero de 2008, entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso Número 1705 denominado Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto Legislativo de la H. Cámara de Senadores y el Arq. Jaime Humberto Nenclares García.

TIPO DE INFORMACIÓN: CONFIDENCIAL Y RESERVADA

CONTENIDO DEL DOCUMENTO: CONSTA DE DIEZ (10) HOJAS.

Relación de documentos clasificados parcialmente para la elaboración de versiones públicas:			
Hoja	Descripción	Información clasificada	Fundamento
2 y 9	Contrato de Obras, Adquisiciones y Servicios	Se testan contenidos parciales en 4 líneas, por contener información confidencial de un particular como es: datos personales, por ser información reservada.	Art. 113, fracc. I, de la “Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública” (LFTAIP) 18° y 38° de “Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” (Lineamientos).

Nombre del área que clasifica:	Dirección de Administración Fiduciaria
Nombre y firma del Titular del área:	 C.P. ISAIAS ESPITIA DELGADO
Nombre y firma de quien clasifica:	 C.P. ISAIAS ESPITIA DELGADO Gerencia Fiduciaria de Administración de Negocios Públicos
Fecha y número de acta de la Sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la versión pública	Octava Sesión Extraordinaria Jueves 3 de agosto de 2017



BANBRAS

INFORMACIÓN RESERVADA

FECHA DE CLASIFICACIÓN	La misma de suscripción
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Subdirección de Negocios Públicos
NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO	Fid. 1705. Para apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores.
PARTES RESERVADAS	100% NÚMERO DE FOJIAS: 10
PERIODO DE RESERVA	12 años
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, Artículo 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA	FECHA DE AMPLIACIÓN
NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN	Lic. Julio Godínez Cortés Gerente Fiduciario de Administración
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	
NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN	FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 1705 PARA APOYAR LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO RECINTO DE LA CÁMARA DE SENADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO *EL CONTRATANTE*, REPRESENTADO POR EL LIC. JULIO GODÍNEZ CORTÉS, GERENTE FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y DELEGADO FIDUCIARIO Y, POR OTRA PARTE, EL ARQUITECTO JAIME HUMBERTO NENCLARES GARCÍA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO *EL PRESTADOR*, QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, CON LA COMPARECENCIA DEL ARQUITECTO ÓSCAR GONSENHEIM PAILLÉS TITULAR DE LA DIRECCION TÉCNICA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara el *Contratante*, por conducto de su representante, que:
 - A. Mediante contrato de fecha 5 de abril de 1994, se constituyó en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., un Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración No.-1705 Para apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores, en lo sucesivo el *Fideicomiso*, mismo que fue modificado mediante Convenios de fecha 22 de agosto de 2005 y 5 de junio de 2007, teniendo como fines entre otros, contratar las adquisiciones, servicios, obra pública, servicios relacionados con la obra pública y demás que se requieran para llevar a cabo la construcción y equipamiento del Nuevo Recinto Legislativo de la Cámara de Senadores de conformidad con la Normatividad aplicable.
 - B. El Comité Técnico del *Fideicomiso*, en su Cuarta sesión ordinaria, de fecha 6 de junio de 2007, mediante Acuerdo número O.IV.07 autorizó con fundamento en lo establecido en la Norma 21 fracción XXII, del

Manual Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la contratación de **El Prestador**, para que funja como Director Responsable de Obra en los términos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, durante el periodo de construcción de la Nueva Sede del Senado de la República.

- C. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos patrimoniales disponibles en el *Fideicomiso*.
- D. Acredita la personalidad y facultades como Delegado Fiduciario del Lic. Julio Godínez Cortés, con la escritura pública No. 20922 del 29 de noviembre de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Efraín Martín Virués y Lazos, Notario Público No. 214 del Distrito Federal, el cual se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Público de Comercio, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna hasta la fecha.

II. Declara *El Prestador*, por su propio derecho, que:

- A. Es ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles, y acredita su personalidad con el Acta de Nacimiento No. 3161612 del año de 1937, Partida 301 expedida por el Registro Civil en el Distrito Federal, documento que en copia simple se agrega al presente contrato como **Anexo No.1** para formar parte integrante del mismo.
- B. Cuenta con Cédula Profesional de Arquitecto No. 88991, de fecha 25 de noviembre de 2003, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, documento que en copia simple se agrega al presente contrato como **Anexo No. 2** para formar parte integrante del mismo.
- C. Cuenta con la autorización y registro número 0262 de fecha 11 de enero de 1989 otorgado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para fungir como Director Responsable de Obra, documentos que en copia simple se agregan al presente contrato como **Anexo No. 3** para formar parte integrante del mismo.
- D. Cuenta con Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [REDACTED], y con Clave única de Registro de Población (CURP) [REDACTED] y con alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 25 de enero de 1960, documentos que en copia simple se agregan al presente contrato como **Anexo No. 4** para formar parte integrante del mismo.
- E. Está debidamente enterado de los requerimientos del *Contratante* y manifiesta su conformidad en prestar sus servicios profesionales, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato.

- F. Tiene la capacidad jurídica para celebrar este contrato y que reúne la experiencia, condiciones técnicas y económicas, así como los recursos materiales suficientes para obligarse en la prestación de los servicios profesionales objeto de este contrato.
- G. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que como persona física, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, que no se encuentra inhabilitado para desempeñar las funciones descritas en este contrato y, en general que no se encuentra en ninguno de los supuestos de la fracción XX del Artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servicios Públicos.
- H. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que como persona física, no se encuentra en ninguno de los supuestos de los numerales 98 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del *Fideicomiso*, y 24 del Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores.
- I. En caso de resultar falsas las manifestaciones a que se refieren los dos incisos anteriores, o que durante la vigencia de este contrato incurra en tales hipótesis, el contrato será nulo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil Federal. Lo anterior, sin perjuicio de lo estipulado en el presente contrato.

III.- Declaran las partes de manera conjunta:

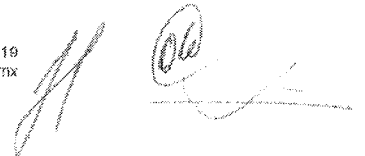
Las partes de común acuerdo celebran el presente contrato en términos de lo dispuesto en los numerales 19, fracción III y 154 fracción III de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del *Fideicomiso* mediante el procedimiento de adjudicación directa. Y de manera supletoria a las disposiciones del Manual de Normas para adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obras públicas de la Cámara de Senadores.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Por el presente instrumento las partes convienen en que *El Prestador* preste al *Contratante* los servicios consistentes en **FUNGIR COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA NUEVA SEDE DEL SENADO DE LA REPUBLICA**, que incluye fundamentalmente los siguientes aspectos de manera enunciativa más no limitativa:

- ↓ Vigilar de acuerdo en lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, la edificación del proyecto para asegurar que su ejecución cumple con lo establecido en el



mismo, así como en la normatividad vigente al momento de haber sido elaborado su desarrollo ejecutivo.

- ✚ Opinar sobre las medidas de seguridad de la obra, relacionadas con el personal que labora para la misma o con terceras personas involucradas con ella, a las colindancias con terceros y a la vía pública, es decir, en el perímetro correspondiente a la propia obra, sin que ello intervenga en temas relacionados con la protección civil.
- ✚ Verificar que en el libro de Bitácora se anoten con oportunidad las características de los materiales empleados para fines estructurales, los procedimientos generales de construcción y de control de calidad, fechas de las visitas, observaciones e instrucciones emitidas por alguno de los miembros del grupo técnico-facultativo encargado de la Dirección Responsable y de Corresponsables de Obra, así como del Perito en Desarrollo Urbano.
- ✚ Verificar que se coloque en el acceso principal de la obra, en un lugar visible y legible desde la vía pública, un letrero que contenga los siguientes datos: Tipo y uso de la obra, ubicación de la misma, número de registro de la Manifestación de Construcción, los nombres y número de registro de las personas que integran el grupo técnico-facultativo encargado de la Dirección Responsable y de Corresponsables de Obra y del perito en Desarrollo Urbano.
- ✚ Colaborar con el representante legal para que, conjuntamente con los Corresponsables de Obra, la Supervisión General de la misma entregue, una vez concluidas todas las recepciones de los trabajos propios a la edificación de los inmuebles y obras en general, los manuales de operación y mantenimiento de equipos así como todos los documentos y planos del proyecto debidamente actualizados y registrados ante la autoridad competente.
- ✚ Colaborar para que la Supervisión General de la Obra entregue al representante legal todos los tomos que integren el libro Bitácora de la Obra.
- ✚ Suscribir el Visto Bueno de Seguridad y Operación requerido por la autoridad al propietario o poseedor o el representante legal, para dar aviso por escrito a la Delegación Cuauhtémoc, sobre la terminación de las obras ejecutadas, dicho aviso se deberá cumplir en un plazo no mayor de 15 días hábiles posteriores a la recepción del inmueble por parte del representante legal.
- ✚ Suscribir el Aviso de Terminación de Obra y los demás documentos que sean necesarios que suscriba en su carácter de Director Responsable de Obra.
- ✚ Colaborar para la obtención de la Autorización de Uso y Ocupación de la construcción, que la Delegación Cuauhtémoc otorga.

El contratante entregará a *El Prestador*, a través de la Dirección Técnica la información necesaria para la prestación de sus servicios, la cual podrá ser por escrito o medios magnéticos.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- Las partes convienen que como contraprestación de los servicios materia de este contrato, *El Prestador* recibirá del *Contratante* la cantidad total de \$3'841,450.00 (Tres millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, la cual será cubierta de la siguiente manera:

a) El 95% del importe total del contrato que asciende a la cantidad de \$3'649,377.50 (Tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y siete pesos 50/100 M.N.) de la siguiente manera:

- + 26 mensualidades vencidas, por un monto de \$138,440.32 (Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 32/100 M. N.) cada una;
- y
- + 1 (un) pago por la cantidad de \$49,929.29 (Cuarenta y nueve mil novecientos veintinueve pesos 29/100M.N.)

b) El 5% del importe total del contrato que equivale a la cantidad de \$192,072.50 (Ciento noventa y dos mil setenta y dos pesos 50/100 M.N.) cuando *El Prestador* suscriba el Visto Bueno de Seguridad y operación para presentarlo a la Delegación Cuauhtémoc.

Dichas cantidades se pagarán únicamente con cargo al patrimonio del *Fideicomiso*.

El pago señalado, se realizará mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria a nombre de *El Prestador*, para lo cual deberá presentar mediante escrito la siguiente información: institución bancaria, plaza número y nombre, número de cuenta, numero CLABE; dicha información deberá presentarse en un lapso que no exceda de diez días hábiles a partir de la fecha de suscripción del presente contrato; para efectos de que se realice dicha transferencia electrónica, el *Prestador* deberá presentar, un día hábil antes de la quincena los recibos que reúnan los requisitos fiscales, siempre que haya cumplido a entera satisfacción del *Contratante* con los servicios que se le encomiendan en virtud del presente contrato, quedando obligado *El Prestador* a demostrar al *Contratante*, en cualquier tiempo que éste se lo solicite, que ha dado cumplimiento a las obligaciones tributarias derivadas de este contrato.

El *Contratante* se abstendrá de hacer dichos pagos, sin su responsabilidad, si *El Prestador* no cumple con la condición estipulada en la presente cláusula y con estas obligaciones, en la inteligencia de que para recibir su primer pago el *Prestador* deberá entregar al *Contratante*, además de cumplir con la condición mencionada y su recibo, la garantía a que se refiere la Cláusula Tercera de este contrato. El *Contratante* se abstendrá de hacer pago alguno sin su responsabilidad si *El Prestador* no cumple con lo estipulado en esta Cláusula.

El Prestador deberá presentar mensualmente a través de la Dirección Técnica los reportes e informes que deriven de la prestación de los servicios derivados del presente contrato; una vez recibido dicho informe la Dirección Técnica lo

firmará de visto bueno y lo enviará al *Contratante* como justificación del pago respectivo.

TERCERA.- GARANTIA.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de *El Prestador* derivadas del presente contrato, éste deberá entregar póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un monto equivalente al quince por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. institución fiduciaria en el **Fideicomiso**. Esta fianza deberá presentarse en un plazo mínimo de cinco días y máximo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de firma del contrato.

Debido a que los trabajos se realizarán en más de un ejercicio fiscal, la garantía se substituirá en el próximo o próximos ejercicios fiscales por su equivalencia de los trabajos pendientes de ejecutar.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada por el **FIDUCIARIO** una vez que *El Prestador* presente la garantía contra defectos y vicios ocultos dentro de los 30 días hábiles posteriores a que haya transcurrido el plazo de la vigencia del contrato sin que por ello se exima de las obligaciones que *El Prestador* contrae con el **FIDUCIARIO**.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato se requerirá la manifestación por escrito por parte del **FIDUCIARIO** a la compañía afianzadora.

A.1. APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

Quando no se cumpla con las especificaciones pactadas.

Quando se rescinda el contrato porque hubiese transcurrido el plazo que se conceda a *El Prestador* para corregir posibles causas de rechazo de los trabajos y no los haya realizado.

Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales.

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de este contrato iniciará el día de su firma y concluirá el día 7 de abril de 2010 y/o cuando la Delegación expida la Autorización de Uso y Ocupación de la Obra, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 40 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, no obstante, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente mediante simple comunicación a la otra con quince días hábiles de anticipación y por escrito, manifestando su voluntad de darlo por terminado.

QUINTA.- COMPROMISOS.- *El Prestador* atenderá satisfactoriamente los trabajos que el *Contratante* le encomiende, conforme a lo establecido en las cláusulas precedentes.

Asimismo, el *Contratante* se obliga a dar a *El Prestador* toda la documentación e información adicional que tenga a su alcance, a efecto de que este último pueda prestar sus servicios adecuadamente.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- *El Prestador* conviene que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los servicios materia de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito del *Contratante*, pues dichos datos y resultados son confidenciales y propiedad de este último.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes manifiestan que la prestación de los servicios objeto de este contrato, no constituye una relación laboral entre *El Prestador* y el *Contratante*, pues aquélla no estará sujeto a dirección técnica ni dependencia alguna de este último, ya que aplicará libremente los conocimientos propios de su especialidad profesional en el cumplimiento de las obligaciones que aquí contrae, y por lo tanto, queda en libertad de desarrollar otras actividades para percibir otros ingresos, independientemente de los honorarios pactados en este instrumento.

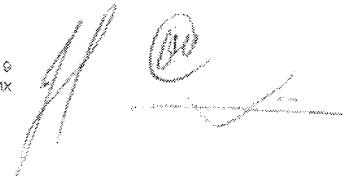
Queda expresamente entendido por las partes que *El Prestador* no forma ni formará parte del personal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., ni como Institución de Banca de Desarrollo ni como Institución Fiduciaria.

OCTAVA.- COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Para la coordinación en la prestación de los servicios objeto de este contrato, el *Contratante* designa como su Coordinador de Servicios al Lic. Julio Godínez Cortes, Gerente Fiduciario de Administración y al Lic. Sergio Ramos Galindo, Subgerente de Negocios Públicos, indistintamente, a través de la Dirección Técnica.

NOVENA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Las partes convienen expresamente que cada una soportará el pago de los Impuestos que les correspondan, con motivo de la celebración y efectos del presente contrato.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las partes están de acuerdo en que el *Contratante* podrá rescindir el presente contrato, sin su responsabilidad y sin necesidad de intervención judicial, si se llegaren a presentar cualquiera de las causas que a continuación se establecen de manera enunciativa más no limitativa.

A) Si *El Prestador* ha proporcionado datos falsos al formular el presente contrato, o bien cuando siendo reales hayan variado y no dé aviso oportuno de ello al *Contratante*, si tal variación afecta o limita en cualquier forma el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.



- B) Si por causas imputables a *El Prestador*, ésta no inicia la prestación de los servicios profesionales objeto del presente contrato, en la fecha pactada.
- C) Si *El Prestador* suspende injustificadamente la prestación de los servicios materia de este instrumento.
- D) Si *El Prestador* no ejecuta los servicios en los términos y condiciones pactadas.
- E) Si *El Prestador* hace cesión de bienes o derechos en forma tal que pueda verse afectado el cumplimiento de este contrato.
- F) Si *El Prestador* cede, grava o enajena en forma alguna los derechos y obligaciones que derivan de este contrato, a favor de terceros
- G) En general por el incumplimiento de *El Prestador* a cualquiera de las Obligaciones que le deriven de este contrato, así como de la Normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si el *Contratante* considera que *El Prestador* ha incurrido en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula inmediata anterior, lo notificará comunicará por escrito a *El Prestador*, a fin de que en un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba dicha comunicación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior de esta cláusula, *El Prestador* no manifiesta nada en su defensa o si después de analizados los argumentos y pruebas aducidas por éste, el *Contratante* estima que las mismas no son satisfactorias, le comunicará por escrito a *El Prestador* de la rescisión del contrato dentro de los quince días hábiles siguientes al plazo señalado en el párrafo anterior.

DÉCIMO SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- El *Contratante* podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato por causas justificadas o por razones de interés general, sin que implique su terminación definitiva.

Si hubiere necesidad de suspender definitivamente los servicios materia de este contrato, el *Contratante* dará aviso a *El Prestador*, de ser posible con quince días naturales de anticipación, con el objeto de que *El Prestador* esté en posibilidad de elaborar un documento descriptivo del estado que guarden los servicios al momento de la suspensión, debiendo presentarse el informe correspondiente dentro de los treinta días naturales siguientes al aviso de dicha suspensión.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que haya desaparecido la causa que motivo dicha suspensión.



DÉCIMO TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El *Contratante* podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin su responsabilidad en los siguientes supuestos:

- I. Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor, y
- II. Por razones de orden público o interés general.

En estos supuestos el *Contratante* reembolsará a *El Prestador* los gastos no recuperables, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios materia de este contrato.

Las partes acuerdan que el presente contrato se podrá dar por terminado por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses de ambas partes.

DÉCIMO CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- Si *El Prestador* dejare de cumplir con cualquiera de las obligaciones que tiene a su cargo, derivadas de este contrato, o incurre en cualquiera de las causas de rescisión previstas en la cláusula Décima de este instrumento, pagará al *Contratante* una pena convencional equivalente al monto que resulte de aplicar el cinco al millar diario a la cantidad que importen el atraso en la entrega de la prestación de los servicios o por los servicios no prestados, independientemente de que se rescinda o no el contrato. Esta pena convencional nunca rebasará el monto establecido para la garantía de cumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMO QUINTA.- DOMICILIOS.- Para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

El *Contratante*, el ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra No. 515, segundo piso, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, México, D. F.

El *Prestador*, el ubicado en [REDACTED]

Las partes se obligan a informar por escrito recíprocamente dentro de los 15 días siguientes de ocurrido el evento, respecto de cualquier cambio en los domicilios arriba señalados, durante la vigencia de este instrumento, ya que de lo contrario continuarán siendo válidas las comunicaciones y notificaciones que efectúe en el domicilio señalado.

DÉCIMO SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá modificarse para ajustarlo a las necesidades de los servicios materia de este instrumento que rijan en su momento, lo cual deberá hacerse invariablemente mediante la celebración de convenio escrito y siempre que el *Contratante* lo considere procedente.



DÉCIMA SEPTIMA.- SUPLENCIA.- Las partes convienen en que serán supletorias de las Cláusulas de este contrato, las disposiciones del Manual de Normas para adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obras públicas de la Cámara de Senadores, y demás normas legales y administrativas aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, renunciando el Prestador al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderle.

Una vez que fue leído el presente contrato por sus otorgantes y enterados de su contenido, fuerza y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad en la Ciudad de México el día 25 de enero de 2008.

EL CONTRATANTE
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO
No. 1705.- PARA APOYAR LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL
NUEVO RECINTO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES



LIC. JULIO GODÍNEZ CORTÉS
GERENTE FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN

EL PRESTADOR



ARQUITECTO JAIME HUMBERTO NENCLARES GARCÍA


DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

ARQUITECTO OSCAR GONSENHEIM PAILLES